



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00654 – 00.
Asunto: Ordena inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

Armenia, 05 marzo 2021.

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora [pág. 48, 49-50 y 51-52 doc. 1, 2 y 3) y visto que mediante providencia del 13 de diciembre de 2019 (fl. 18 doc. 01) se dispuso el emplazamiento del ejecutado, el Juzgado Dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme el decreto 806 del 2020, por secretaria se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazado:

1. Cristian Eduardo Cañas Martínez;
2. tipo de proceso: Ejecutivo Singular;
3. radicación: Nro. 63-001-40-03-003-2019-00654-00;
4. ejecutante: Alba Marcela Botero Sabogal;
5. ejecutado (a): Cristian Eduardo Cañas Martínez.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.

/Ljrp

Inhábiles 06 y 07 de marzo 2021
Se notifica por estado el 08 de marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

943772c9214172b9f5620227efa1db23271e81dcbceaf64f0d200e3321fb282e

Documento generado en 05/03/2021 09:32:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**